

## **AL AYUNTAMIENTO PLENO**

Enmienda que presenta el Grupo Municipal Socialista-PSOE, y en su nombre el Concejal que suscribe, al punto del orden del día de la sesión del Pleno Municipal convocada para el 2 de marzo de 2010

### **Enmienda a la modificación del artículo 17º de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

Se propone sustituir el apartado 2º por:

2.- Sin perjuicio de la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento del pago prevista en el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y desarrollado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y en los artículos 77 y siguientes de la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección, el ingreso del importe de la deuda se podrá fraccionar, sin interés o recargo alguno, en cuatro partes mediante cargo en la cuenta indicada por el interesado, por un importe individual igual al 25 por ciento de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio del devengo los días 7 de junio, 9 de agosto, 11 de octubre y 13 de diciembre (o inmediato hábil posterior).

Valladolid, 26 de febrero de 2010.

José Francisco Martín Martínez  
Concejal del Grupo Municipal Socialista-PSOE